Puerto Montt, a 25 días del mes de abril

**CONCURSO FONDO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL**

**PARA INICIATIVAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

**CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

El presente documento tiene como objetivo principal, que los interesados en postular iniciativas a la presente convocatoria, puedan conocer las preguntas y respuestas que se han realizado en el marco del presente concurso. Cabe señalar que, de acuerdo al punto 10 de las bases de postulación que rigen la convocatoria, las respuestas a consultas, cuando corresponda, normarán en conjunto con las presentes, las bases del concurso, en el entendido que hay consultas que solo representan aclaraciones.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN - REQUISITOS**

**CONSULTA**: Nos han consultado de un gremio de queseros artesanales de Ancud, si podemos apoyarlos con un programa de fomento relacionado a ir superando temas "básicos" de competitividad, en su caso, Resolución Sanitaria de Los Alimentos.

La verdad es que en principio estamos con las ganas de ir adelante, pero vemos que se solicita aporte pecuniario en el FRDP, el cual es complejo de solicitar a estos pequeños productores.

La consulta es, en caso de postular sin aporte pecuniario, ¿estaríamos fuera de base?

**RESPUESTA**: El aporte pecuniario es requisito, por lo tanto, al no estar, no pasas al siguiente paso. Me llama la atención además que mencionas "fomento productivo" y obtención de resolución sanitaria, lo cual no sería foco de la convocatoria al tratarse de un área que abordamos por otro lado, desarrollo económico territorial. Te dejo el correo de un colega, que está abordando estos temas desde los municipios, quizás tenga mejor salida por ahí cjimenez@goreloslagos.cl

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – ORIENTACIONES DE LA CONVOCATORIA**

**CONSULTA**: En donde puedo ver los desafíos productivos del pacto? de acuerdo a lo que mencionaste en el webinar, para poder tener claridad de los resultados esperados por industria.

**RESPUESTA**: En la misma página del gore:

https://www.goreloslagos.cl/fondos\_concursables/fondo\_frpd\_detalle.html

Sale un link con un documento descargable, abajo una captura de pantalla para facilitar la ruta de acceso.

Saludos



1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN - PLATAFORMA**

**CONSULTA**: ¿existe un límite de caracteres o palabras para cada campo? Me interesa especialmente saberlo en relación con aquellos campos que deben completarse en formato de párrafo, como por ejemplo: 2.2 Propuesta de solución, 2.3 Diagnóstico de la situación actual o 2.4 Mérito innovador de la propuesta.

**RESPUESTA**: En la plataforma está configurado como texto largo, cada uno de los puntos consultados, por lo tanto, puedes agregar todo lo que necesites.

En el caso de formato word, misma respuesta, incorpora todo lo que creas necesario.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN - REQUISITOS**

**CONSULTA**: En último correo mencionas en punto c) "Dictamen de contraloría" sobre el impedimento que tendrían investigadores de universidades (recurso humano preexistente) a [financiamiento de](http://financiamiento.de/) este fondo. A ese respecto en dictamen de contraloría el cual nos adjuntaste en el punto II "Fundamento Jurídico" en el segundo párrafo cita:" “Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior”. Con respecto a lo subrayado, la Facultad de Ciencias Agronómicas de la U de Chile, posee una fundación de carácter privado (Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas) que al parecer cumpliría con esos requisitos. Esta fundación tiene vinculación con la facultad, pero los funcionarios de la facultad no son un recurso humano preexistente ya que son instituciones independientes. En muchos casos hemos utilizado esta vía para postular a proyectos donde la fundación es la beneficiaria y  esta realiza contrato de honorarios con los investigadores asociados a las distintas actividades del proyecto (lo que incentiva su participación) y ejecuta todos los procesos de compra y  ejecución e instalación de prototipos si es necesario, permitiendo procesos más expeditas que a través de la Universidad ya que contraloría interna muchas veces ralentiza el proceso que puede durar más  de tres meses.  Con todo esto dicho, te quería preguntar si podríamos postular a través de la fundación y así poder incentivar a mis colegas a participar conmigo en este proyecto y a la vez apurar procesos ya que en mi caso el proyecto pretende montar prototipo de eficiencia hídrica que si tenemos la suerte de ganarnos el fondo debemos terminar de montar en marzo.

**RESPUESTA**: No habría problema en lo que establecen como subcontratación. Por eso les envié el dictamen, porque otros gores no permitieron subcontrato, y nosotros entendemos que no se pueden ocupar los recursos para funciones propias de la institución receptora, por eso se pide un contrato distinto bajo modalidad a honorarios.

A tu consulta en particular, tienen que determinar jurídicamente si la fundación Facultad de Ciencias Agronómicas está dentro de las instituciones establecidas en la resolución N°33 del Ministerio de Ciencias. Te la adjunto nuevamente y además incorporo un documento que se generó años anteriores, donde se profundizó más en cuáles son, entendiendo que dentro de las instituciones postulantes hay categorías, como los centros transforma, las iniciativas científico millennium, los centros de excelencia internacional, las instituciones bajo la ley 20.241, o las instituciones de educación superior que establece la misma resolución. Si bien el archivo (word) es de años anteriores, son prácticamente las mismas instituciones que hoy están facultadas. Te sugiero hacer la consulta internamente para ver la naturaleza de la institución que señalas y si cabe en algunas de las categorías, sobre todo en la de instituciones de educación superior.

* [Instituciones elegibles](https://docs.google.com/document/d/1wTHeA6dcXY1gn6UnZUeFsW0B6VIief-O/export?format=docx)
* [Resolución N°33 Ministerio de Ciencias](https://drive.google.com/file/d/12MVtDEC3CrSxEeSt5Zl_12n0hW0DbTtc/view?usp=sharing)
1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – EJECUCIÓN/SUBCONTRATOS**

**CONSULTA**: Le comento que en conjunto con INIA-Remehue estamos preparando una Propuesta para los Proyectos FRPD en la cual INIA sería el postulante principal y la Ulagos++| sería su colaborador. De esta manera, las actividades del proyecto se realizarán tanto en INIA como en ULagos, lo que creemos da fuerza al proyecto demostrando colaboración interInstitucional.

* ¿Cuál es la forma en que se pueden traspasar los fondos requeridos a la ULagos y cómo se deben considerar eso en el formato del item gastos (Consultoria, servicios terceros?)
* A su vez necesitamos saber si hay algún tope (%) para los gastos de inversión, por ejemplo, compra de algún equipo menor que se requiere para ejecución de algunas actividades.

**RESPUESTA**: El principio rector es que, los recursos se administran de acuerdo a la normativa interna de la institución que recibe los fondos, no obstante de esa pregunta se desprenden comentarios, por ejemplo.

La Ley de presupuestos y las bases de postulación establecen que, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del programa, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del programa cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento por parte del postulante, lo cual deberá estar debidamente justificado en la postulación. Solo podrá subcontratarse aquello que se pueda obtener en mejor calidad, menor costo, que los realizados en forma propia. En virtud de lo anterior, les sugiero considerar eso en su postulación.

No hay tope de inversión, pero consideren que, financiamos programas en esta convocatoria, donde la inversión es un medio y no el fin, por lo tanto, los programas que consideren un alto costo de inversión, por ejemplo, que el 85% de los gastos de contratación de programa sean inversión, claramente no son programas, sino, proyectos, porque se trata de adquisiciones que requerirían de otros mecanismos para que se transformen en programas.

En caso de que el programa se adjudique los fondos, en cuanto a la rendición nosotros le exigiríamos al INIA un contrato con la Universidad de los Lagos, en el cual se estipulan las actividades a financiar, con un detalle específico de lo que se requiere a nivel de acciones, formas de pago contra avance, etc. Y la partida debe ser cargada a Contratación de Programa.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN - FINANCIERO**

**CONSULTA**: Estamos evaluando la postulación de un proyecto de 24 meses de duración, en el cual participamos cinco profesionales que actualmente trabajamos en la universidad. La propuesta contempla que destinaremos horas semanales permanentes para acompañar y ejecutar el proyecto en todas sus etapas. Nuestros roles serán los de mentores permanentes, capacitadores y gestores, además de asumir funciones específicas dentro del plan de trabajo.

A modo de resumen:

Un profesional se encargará del diseño final, implementación, seguimiento, ajustes y evaluación de una aplicación digital que ya hemos pre-diseñado y que se enviará a desarrollar a un proveedor externo.

Contamos con un director general del proyecto, quien además de ejercer como mentor, asumirá la supervisión y ejecución general.

Dos gestores territoriales, uno en la provincia de Llanquihue y otro en Chiloé, que coordinarán la implementación local, diseñarán los módulos de formación, mentores y capacitadores, un apoyo administrativo, también permanente, y de forma esporádica, contemplamos la contratación de especialistas externos por producto desarrollado.

Nuestra duda principal es la siguiente: ¿cuánto del financiamiento total puede destinarse al equipo base del proyecto?

Revisamos las bases, pero nos queda aún una importante confusión sobre los márgenes permitidos o restricciones para este tipo de gasto, considerando que el equipo tiene un rol activo y permanente durante todo el ciclo del proyecto.

**RESPUESTA**: Un profesional se encargará del diseño final, implementación, seguimiento, ajustes y evaluación de una aplicación digital que ya hemos pre-diseñado y que se enviará a desarrollar a un proveedor externo (monto estimado: $50 millones).

R: Esto es un servicio? ¿Es una subcontratación? ¿Por qué son 50 millones, hay una distribución lineal de un honorario? al ser así, el costo de diseñar, implementar, ajustar, evaluar, lo hace él o ella? ¿Es el mismo costo por cada una de las etapas? Cuál fue el criterio para determinar que son 50 millones?, hay cotizaciones o referencias que respalden ese valor? Es complejo evaluar la pregunta si no tenemos esos antecedentes y serán los mismos que nos cuestionamos cuando evaluamos.

Contamos con un director general del proyecto, quien además de ejercer como mentor, asumirá la supervisión y ejecución general.

R: este es un gasto que iría en consultoría. Es un profesional permanente que hace funciones de coordinador y contraparte del programa para el gore. Su contrato se justifica siempre que cuente con disponibilidad horaria para asumir esa función, por lo tanto, se debería certificar al iniciar el programa. Disculpando el argumento poco formal, hemos tenido coordinadores y coordinadores alternos en años anteriores, con una carga horaria de más de 100 horas semanales al revisar su currículum o documentos acompañantes.

Dos gestores territoriales, uno en la provincia de Llanquihue y otro en Chiloé, que coordinarán la implementación local, diseñarán los módulos de formación, mentores y capacitadores,

R: Las mismas preguntas anteriormente hechas, qué harán los gestores territoriales, se repiten sus funciones mensualmente, por qué el diseño de módulos no está antes, que es lo que contraloría pide, dado el hecho de que no podemos dejar montos abiertos para luego determinar qué hacer con ellos. El diseño previo determina lo que tienen que hacer y no determinarlo en la ejecución del programa.

Un apoyo administrativo, también permanente.

R: sí, con cargo a los gastos de administración.

Y de forma esporádica, contemplamos la contratación de especialistas externos por producto desarrollado.

R: sí, subcontrato o contrato a honorarios por las acciones que ellos realicen.

Complemento a la profundización en la pregunta:

Los subcontratos se entienden para servicios que tu requieres, y entiendo que no son servicios que la universidad puede facturar, porque no es su razón de ser, me explico, por ejemplo, la universidad podría subcontratarse a sí misma, y emitir una factura por un servicio de diseño de plataforma informática? probablemente o seguramente no, porque no tiene el giro, por lo tanto, ese tipo de subcontratos se entiende se ejecutan desde fuera de la institución. En caso de que la universidad lo hiciera, no facturaría el servicio, sino que lo cargaría a las horas hombre de los profesionales dispuestos para ejecutar ese servicio, entonces, como principio general el subcontrato es con externos y si la universidad pone a disposición al profesional para hacer el servicio se rendiría con boleta de honorarios y el informe del servicio prestado.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – ORIENTACIONES DE LA CONVOCATORIA**

**CONSULTA**: En relación al punto 25 de las bases del FRPD, quisiéramos hacer algunas consultas derivadas del aporte pecuniario que estaría dispuesto a realizar una empresa colaboradora en el marco de un proyecto que estamos levantando desde INIA en Chiloé:

Respecto a la transferencia de recursos pecuniarios: Si la empresa realiza la transferencia conforme al flujo comprometido en carta, ¿estos recursos deben ser posteriormente respaldados por los gastos que la propia empresa efectúe en las actividades del proyecto, utilizando facturas o boletas de honorarios? Es decir, ¿no se requieren facturas ni boletas emitidas por INIA, sino que INIA rinde estos gastos conforme al informe financiero acordado con el GORE?

Periodicidad de los aportes: En el caso de que la empresa planifique aportes pecuniarios semestrales, ¿estos pueden ser distribuidos según acuerdo entre la empresa e INIA, siempre y cuando se cumpla con el porcentaje total comprometido al finalizar el proyecto?

Naturaleza de los gastos: ¿Los gastos asociados al aporte pecuniario pueden incluir la compra de insumos, gastos operacionales (como gasolina, peajes, etc.) y el pago de honorarios, siempre que estén directamente vinculados a las actividades del proyecto ejecutadas por la empresa?

**RESPUESTA**:

Efectivamente, la institución ejecutora debe acreditar, más que rendir, y asegurar que los gastos correspondientes a aportes pecuniarios se realicen conforme a lo programado.

El aporte y su distribución se establecen en la carta de aportes notariales. No obstante, en caso de que, en el ejercicio del programa se requiera cambiar la periodicidad del aporte, se podría modificar.

Los gastos deben estar vinculados a actividades del programa.

1. **TEMA**: **PROCESO - EJECUCIÓN, APORTES AL PROGRAMA**

**CONSULTAS**: Varias de un mismo interesado.

**PREGUNTA:** ¿Se considera aporte pecuniario el realizado por una empresa aliada o socia del proyecto cuando dicho aporte se ejecuta a través de la utilización de la franquicia tributaria de capacitación administrada por Sence?

**RESPUESTA:** El aporte es dinero en efectivo, depositado en la cuenta corriente, o código presupuestario o mecanismo que permita tener una contabilidad del programa separada de la contabilidad propia de la institución ejecutora. Ese es el principio que se debe respetar.

**PREGUNTA:** ¿Se permite que los aportes no pecuniarios provengan de múltiples instituciones aliadas o socias de la entidad postulante al proyecto?

**RESPUESTA:** Se requiere que sean de terceros y no del postulante, ese es el principio que se debe respetar.

**PREGUNTA:** ¿Se pueden considerar como aporte no pecuniario las horas de trabajo de estudiantes que participan en el proyecto como parte de sus estudios universitarios, ya sea a través de su tesis o proyecto de título (no remunerado), o como asistentes de investigación (remunerado), cuando estas actividades académicas contribuyen directamente al desarrollo del proyecto?

**RESPUESTA:** El principio de este aporte, busca que terceros aporten, no vinculados directamente con la institución. En este caso son estudiantes, que no reciben remuneración alguna por parte de la institución, y esa NO, remuneración SÍ se quiere valorizar para el programa, y al ser de la propia institución tal como el caso de los investigadores asistentes que pertenecen a la institución, no sería aporte de terceros por lo tanto no corresponde.

**PREGUNTA:** ¿Se permite la contratación de personas para funciones de coordinación y ejecución del proyecto? En caso afirmativo, ¿existe un límite establecido para este tipo de gasto?

**RESPUESTA:** No existe límite establecido, se permite subcontratos de personas naturales y jurídicas, cuando la institución postulante, se encuentra imposibilitada de efectuar esa función/actividad/acción. El único límite está dado por los porcentajes de los ítems relacionados.

**PREGUNTA:** ¿Puede la organización postulante (En este caso una universidad privada o centro de investigación) contratar o asociarse con un ejecutor, subejecutor o consultor?

**RESPUESTA:** Sí se permiten subcontratos, cuando la institución postulante, se encuentra imposibilitada de efectuar esa función/actividad/acción.

**PREGUNTA:** ¿Debe el adjudicatario ejecutar todo el fondo adjudicado directamente? Es decir, si postula una universidad/centro de investigación, ¿es posible ejecutar el proyecto con una corporación sin fines de lucro como coejecutora? de ser positiva la respuesta ¿Qué limitaciones existen para el subejecutor/aliado?

**RESPUESTA:** Sí se permiten subcontratos, cuando la institución postulante, se encuentra imposibilitada de efectuar esa función/actividad/acción. La institución ejecutora sí debe hacerse cargo de todo, en la eventualidad de que pueda hacerlo. Si bien, no hay límite en la subcontratación, hay reglas en las bases asociadas a limitaciones de la propia institución como hemos mencionado, al menor costo, a la mayor calidad, pero al mismo tiempo se entiende que si alguien postula es porque tiene las capacidades para lograr lo que señala en el formulario de postulación.

**PREGUNTA:** En caso de que una organización postule con un aliado estratégico/subejecutor ¿Hay alguna restricción del monto que pueda ejecutar éste?

**RESPUESTA:** Sí se permiten subcontratos, cuando la institución postulante, se encuentra imposibilitada de efectuar esa función/actividad/acción. La institución ejecutora sí debe hacerse cargo de todo, en la eventualidad de que pueda hacerlo. Si bien, no hay límite en la subcontratación, hay reglas en las bases asociadas a limitaciones de la propia institución como hemos mencionado, al menor costo, a la mayor calidad, pero al mismo tiempo se entiende que si alguien postula es porque tiene las capacidades para lograr lo que señala en el formulario de postulación.

**PREGUNTA:** En relación con la restricción sobre la presentación de iniciativas ya financiadas en otras regiones, ¿estaría permitido postular un proyecto similar que ha sido ajustado a los desafíos específicos de una nueva región? ¿O esto también se consideraría una copia, incluso con las adaptaciones territoriales?

**RESPUESTA:** Es parte del análisis de duplicidad. La pregunta específica es sobre “presentación de iniciativas”, y eso no está limitado, pueden presentar las ideas que sientan dan respuesta a la convocatoria.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – ASOCIADOS**

**CONSULTA**: Sernatur al ir en un convenio de colaboración de una entidad que presente proyecto, podemos apoyar en la postulación solo con la carta (documento E) CONVENIO DE COLABORACION, ya que el trámite de la aprobación del convenio por parte de nuestra fiscalía se demora aproximadamente 2 meses y se encontrara en trámite durante el periodo de postulación y adjudicación de los fondos.

**RESPUESTA**: Pueden ir en colaboración, y no con un convenio, no obstante, para efectos de evaluación solo sirve el documento solicitado, por principio de igualdad ante oferentes, debido a que si flexibilizamos para ustedes, debemos hacerlo para todos los oferentes. Espero se comparta la explicación.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – DOCUMENTOS**

**CONSULTA**: Los anexos N°2 letra g), N°2 letra i) y el certificado de vigencia, deben ser presentados sólo por la entidad postulante o por todas las instituciones participantes de la propuesta.

**RESPUESTA**: Letra g) Declaración jurada simple de aceptación de bases. RESPUESTA: Es por postulación hecha, pero sirve la misma que se haga para un programa presentado.

Letra i) Currículum de la institución/sede. Esto es por programa presentado también, pero la diferencia está en que pedimos la experiencia de la institución sobre el programa presentado, no la genérica, por lo tanto, a menos que todos los programas tengan el mismo sentido o ámbito de acción o fin, se podría presentar el mismo currículum.

El certificado de vigencia puede ser el mismo para todos los programas, porque no se pide información vinculada al programa en particular, sino es más bien un requisito genérico.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – ASOCIADOS**

**CONSULTA**: 20.1 Ítem Gastos de Contratación de Programa, b) Gastos de operación: Capacitación y Difusión ¿estos ítems contemplan como gastos a presupuestar Viáticos?

**RESPUESTA**: Estos gastos contemplan lo que ahí señalan, y cruzando los subitem utilizados, más el requerimiento que los contratos sean con factura por servicios prestados o modalidad a honorarios, también para resguardar que se contraten las acciones o actividades específicas que se deben desarrollar, el viático debería estar contemplado a suma alzada dentro del contrato a honorarios o el servicio prestado vía factura.

Los gastos de administración contemplan la posibilidad de incorporar viáticos, para el equipo que está dentro del ítem de consultoría, ya que se entiende que este ítem es para quien actúe como contraparte del programa con el Gobierno Regional, es decir, el jefe de programa.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – DOCUMENTOS**

**CONSULTA**: ¿las universidades pueden pagar honorarios a los profesionales que sean parte del equipo ejecutor del proyecto sean estos externos o internos?,

¿Se pueden contratar servicios de profesionales externos que sean parte del equipo ejecutor de la iniciativa?

¿Se pueden contratar servicios complementarios como por ejemplo diseño y marketing, catering, transporte, personal de apoyo?

**RESPUESTA**: Sí, siempre y cuando sean a honorarios, o eventualmente facturas por servicios prestados (acciones o actividades contratadas a entidades con personalidad jurídica)

Se pueden contratar servicios de profesionales externos cuando la institución no tenga a disposición las competencias o facultades para hacerlos.

Sí, se puede, pero revisa los gastos no autorizados (catering). Se puede subcontratar lo que necesites para realizar la iniciativa, siempre y cuando la institución no cuente con las competencias, equipamiento o facultades para hacerlo y te veas forzada a subcontratar.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – DOCUMENTOS**

**CONSULTA**: ¿Cómo se presenta el anexo n°2 letra f “CONVENIO COMPROMISO DE RESGUARDO DE DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL”.

**RESPUESTA**: Es optativo el convenio de resguardo, y está enfocado a quienes tienen una idea interesante y se asocian con alguna universidad o entidad postulante, y quieren proteger sus derechos de autor básicamente. Se han dado casos en años anteriores, pero generalmente, estos temas están resguardados por mecanismos internos de las propias instituciones, a través de sus oficinas de transferencia y licenciamiento.

Como complemento, cada institución, de acuerdo a sus propias normas (ejemplo, reglamentos emanados desde las oficinas de transferencia y licenciamiento), pueden incorporar, modificar, lo que estimen conveniente.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – POSTULACIÓN/PLATAFORMA**

**CONSULTA**: ¿puede ser una persona específica de la institución quien centralice esta gestión y otorgue acceso a los investigadores de la universidad?

Adicionalmente, quisiéramos confirmar si existe un plazo definido para realizar esta acción, o si es posible inscribirse hasta el último momento. Esto considerando que en ocasiones algunos investigadores manifiestan su interés de participar muy cerca del cierre de la convocatoria.

**RESPUESTA**: Podemos otorgar tantos usuarios como así ustedes lo quieran. Recomendamos que generen usuarios por programa presentado, a menos que un usuario quiera formular más de un programa, lo cual se puede por plataforma.

No hay problema cuándo pidan clave, el problema se da en que tendrán poco tiempo para formular.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – DOCUMENTOS**

**CONSULTA**: ¿Es posible el pago de honorarios para quienes trabajen en el desarrollo del proyecto? De acuerdo a lo señalado en el punto N°20 de las bases “Glosa 03: Los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras.” Suponemos que se refiere a personal de la Universidad y no el contratado para el desarrollo del proyecto. Esto porque luego se señala que “… Por consiguiente y de acuerdo con la glosa N°3 antes citada, los servicios prestados solo podrán tener la calidad de honorarios, vinculados al proyecto postulado. En este sentido, ¿el pago de honorarios se entiende como un gastos de “contratación del programa”?. No me queda claro si el personal a contratar cabe en este item o en Gastos de consultoría:

En el mismo punto se indica: “Glosa 05: Las transferencias de recursos realizadas a Universidades desde los Gobiernos Regionales, sólo podrán ser ejecutadas y utilizadas para fines dentro del ámbito de competencia del Establecimiento de Educación Superior que se los adjudico”. Esto nos impide realizar subcontratos? ¿El arriendo de un auto como se entiende? Dada esta condición, ¿es posible que se contratar servicios a otras unidades dentro de la Universidad? ¿Se acepta un documento interno de cobro como comprobante del gasto?

En la plataforma, no está la pestaña para ingresar gastos operacionales (paso 6) solo permite el ingreso de los pptos en Programación, Contratación y Administración.

**RESPUESTA**:

Pregunta 1: En primer lugar, hay un dictamen de Contraloría que permitiría inferir lo que se entiende como gasto en bienes y servicios de consumo o personal propio de las instituciones ejecutoras, que si bien, hace referencia a otra glosa asociada a recursos de los Gobiernos Regionales, se entiende en lo que como principio expresa, ya que esta norma señala que se prohíbe financiar los gastos en personal en que ordinariamente deben incurrir las instituciones receptoras de recursos para el cumplimiento de sus funciones propias, los cuales deben solventados con los fondos de su propio presupuesto y no con cargo a un programa financiado, en este caso, por el Gobierno Regional de Los Lagos, por consiguiente, las limitaciones aplican a los gastos ordinarios del personal de la institución receptora de los recursos transferidos. Desde otro punto de vista, sí se podría financiar permanente de las instituciones ejecutoras, siempre y cuando éstos tengan disponibilidad horaria para asumir una función extra, y esta función además, se considere en un contrato a honorarios distinto al que el personal contratado tiene con la institución.

Pregunta 2: Se refiere a que solo podrán postular a resolver vinculado a materias propias de la institución, es decir, la institución postulante solo puede presentar iniciativas vinculadas su saber hacer, de lo contrario, demostrando en absurdo, todo lo debería subcontratar. ¿Impide realizar subcontratos) No, siempre y cuando se demuestre que no es una actividad determinante para el desarrollo del programa, dicho de otro modo, la institución postula porque tiene experiencia propia y recursos para resolver la brecha, el desafío o compromiso asociado a su postulación, de otra manera, estaría solo postulando para luego subcontratar todo, situación que ha ocurrido otros años. Lo que se espera es que los subcontratos sean para aquellas materias en las cuales la institución se encuentra imposibilitada de dar respuesta con recursos propios. El arriendo de un auto se entiende como un medio, y no como el fin, el arriendo del auto está asociado a una actividad, se requiere el auto para un "algo", que debe estar determinado por una actividad mayor, en tal sentido, se puede arrendar un vehículo sin problemas, si eso se representa como algo fundamental asociada a una actividad.

Pregunta 3: Dicho de otro modo, la universidad postula a una iniciativa, para adjudicarse recursos para resolver un reto, y esos recursos los utiliza para subcontratarse para ejecutar alguna actividad o acción específica. Se entiende que la institución debe poner a disposición sus recursos para ejecutar una iniciativa, y lo que no pueda poner a disposición, por precio, tiempo, oportunidad, podría subcontratarlo, incluyendo acá a la propia institución. Por otro lado, de acuerdo a la resolución N°30 de contraloría, se aceptan medios oficiales para efectos de rendiciones, y si el documento interno de cobro como comprobante lo es, entonces se aceptaría, no obstante, sugiero enviar la pregunta, con el mismo encabezado a jcduhalde@goreloslagos.cl, colega de la división de presupuestos e inversión, para que pueda responder, porque la pregunta tiene que ver más con inversión que preinversión, proceso que vemos nosotros como División de Fomento e Industrias.

Pregunta 4: Los gastos operacionales los entendemos como partidas, o subitem, dentro del Item mayor, gastos de contratación de programa. Se entiende que ese Item debe reflejar presupuestariamente todas las actividades a realizar para ejecutar la iniciativa. Los gastos de consultoría son para una (o más) personas que se desempeñen en labores de control y seguimiento de la iniciativa (más explicaciones en las bases de postulación), y los gastos administrativos siguen la misma lógica.

1. **TEMA**: **PROCESO DE POSTULACIÓN – POSTULACIÓN/PLATAFORMA**

**CONSULTA**: En la sección 4 hay un apartado sobre asociados donde se piden datos, sin embargo luego hay otro apartado que sale representante legal y luego otra misma de asociados. Tengo la duda de si los datos son todos del mismo asociado y si será posible agregar a más de un asociado.

¿Nos podrían proporcionar los elementos que hay que llenar de la sección 3 a la cual no se puede acceder?

Actividades de difusión no tienen posibilidad de asignar presupuesto en plataforma. ¿Debiésemos considerarlas dentro de las actividades de los objetivos? (que sí tienen monto y tiempo asignado)

Saludos y buen día,

Finalmente y entendiendo que hay algunos temas técnicos con la plataforma que están resolviendo, ¿Se ha previsto el aumento de plazo de postulación?

**RESPUESTA**: Sobre la sección 4, hay un problema de fondo, que es el software que nosotros diseñamos y el software que finalmente está cargado en nuestros servidores. La plataforma debería permitir a los postulantes agregar asociados, incorporando la institución, datos de la institución, representante legal y datos del representante legal, de manera que si agregas otro asociado, tú tendrías la opción de apretar un "+" y añadir cuantos asociados tengas en la iniciativa. Eso no quedó finalmente así en la plataforma, y estamos gestionando una "compra ágil" desde el Gore, con los programadores para corregir ese error.

Sobre el punto 2, enviamos un documento en word, a todos quienes nos solicitaron las credenciales de la plataforma, de manera que, puedan llenar el formulario que está en la web, pero en formato word, para que en caso de que, no podamos corregir los errores, se acepte por "papel". Te reenvío el formato, de manera que puedas avanzar de una manera análoga, para luego, cuando corrijamos los errores, incorporar la información en plataforma (copiando y pegando)

Las actividades de difusión en ese apartado no tienen presupuesto. Debiesen considerarlas en las actividades que están señaladas en los objetivos. En el apartado de difusión se busca que nos cuenten cuál es el plan, más que cuales son las actividades, que se describa el objetivo que persigue el plan, los hitos, la estrategia detrás del plan, más que una mera descripción de actividades.

Estamos en constante evaluación del plazo del concurso, somos conscientes de que estamos reabriendo recursos para este tipo de iniciativas después de largos años, pero nos apremia el gastar recursos de ese concurso este año, que es el gran problema que impide tener plazos más holgados.